

EL ECO DE LA VETERINARIA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

REDACTADO POR

Don Miguel Vinas y Mendi, Don Juan Teller Vicent y Don Teodoro J. Gallego

SE PUBLICA TRES VECES AL MES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En Madrid, por un mes, 3 rs. por tres id. 8. En provincias, por tres id. 10 reales ó 22 sellos sencillos del franqueo de cartas. Ultramar y extranjero, por un año, 50.—**PUNTOS DE SUSCRIPCION.**—En Madrid: En la Administracion, calle de los Caños, número 7, cuarto bajo.—En provincias en casa de los corresponsales en los puntos en que los hay, ó girando letra sobre correos á favor del Administrador D. Joaquin G. y Megia, ó bien á favor de la Redaccion, sita en la calle de Colon, número 12, cuarto 4.º.—No se admite correspondencia que venga sin franquear.

REFORMA VETERINARIA.

DIVISION DE CLASES.

(CONCLUSION.)

II.

Veterinarios de segunda clase.—Urge sobremanera poner término á la reválida de veterinarios de segunda clase, por el bien suyo y por el de la profesion en general, hé aquí la razon:

Nacidos á la sombra de reglamentos que limitan su accion facultativa al ejercicio parcial de la ciencia, y siendo las necesidades de los pueblos de tal naturaleza que constantemente necesitan la cooperacion de veterinarios de primera, echase de ver desde luego que los de segunda solo pueden vivir al abrigo de la estralimitacion, traspasando el círculo de sus atribuciones. Llegarian á ser, por otra parte, bastante numerosos estos últimos, para inundar la profesion; y como que á los de primera ha de quedar siempre el derecho de perseguirlos por intrusos, la consecuencia forzosa tendria que ser la duracion indefinida de una guerra intestina en la clase, su desmoralizacion perdurable y el menosprecio y falta de respecto de los pueblos hácia todos los veterinarios.—Los mismos que ahora existen de segunda clase, recientemente educados en la moral facultativa que les imbuyeran sus maes-

tros en cátedra, ó bien salidos de la clase albéitar por entusiasmo hácia la ciencia que cultivan, estos mismos, sin la menor duda, experimentan los perniciosos efectos de ese reglamento inconcebible que nos rige y al cual deben el ser. Podrán, tal vez, hoy contenerse en la corta estension de facultades que les están conferidas; ¿mas tardarán mucho tiempo en verse obligados á intrusarse escandalosamente en los ramos que les está prohibido ejercer?

Suprimida, pues, la enseñanza de veterinarios de segunda clase, porque suprimirse debe, y erigida en de veterinarios de primera, sin cuya reforma es inútil pensar en la reduccion de clases, examinemos cómo podria acelerarse el movimiento de fusion.

Colocados ya en el terreno de las alteraciones mas trascendentales que deseamos tengan lugar, suplicamos de nuevo que los que disientan de nuestro parecer, tengan siempre presente la buena voluntad que nos anima, y que se sirvan ilustrarnos con sus amonestaciones; pues estamos dispuestos á aceptar todo lo bueno.

Hay en veterinaria ciertos cargos cuyo desempeño puede muy bien reservarse á determinados hombres; cargos que, por su naturaleza, constituyen el blanco de muchas aspiraciones, y las cuales está respetando la intrusion. Estos cargos son en la actualidad los que se refieren *al profesorado y al ejército.* No hay inconveniente en segregarlos para recompensar con ellos á los veterinarios de primera clase. Pero no suce-

de lo mismo con los relativos á la práctica de la facultad en las poblaciones: en estos hay, y ha de haber mientras no se reduzcan las clases de profesores, intrusiones sin cuento.

En tal concepto, puede facilitarse ya mas y con grandes ventajas el ingreso de los veterinarios de segunda clase en la primera, previas las garantías que espondremos y negándoles la opción á cátedras y al ejército: porque, de un lado los de segunda clase arrojaban de sí para siempre la calificación de intrusos; y, de otro, los de primera solo harian el sacrificio de recibir como hermanos á profesores dignos. Es positivo que la moralidad profesional daba un gran paso.

Nosotros queremos: que los veterinarios de segunda clase, que llevasen 5 años de práctica como tales profesores establecidos en las poblaciones, tuviesen derecho á ser directamente examinados de primera clase en la escuela superior. Una vez aprobados, obtendrian el título de veterinarios de primera clase, cangeado por el que ahora poseen. No harian para este acto depósito alguno de reválida, sino que abonarian solamente los derechos de exámen y expedición del nuevo título.—Sus facultades se estenderian al total ejercicio de la ciencia, pero sin opción á los destinos del profesorado ni á las plazas del ejército.—Quedarían, como lo están ahora, autorizados para revalidarse de veterinarios de primera clase, sin restriccion alguna posterior en el ejercicio y desempeño de la facultad, completando sus estudios en la escuela. El estudio complementario duraria dos años: al emprenderlo, no tendrian necesidad de volver á examinarse de las materias en que ya fueron aprobados; y, á voluntad suya, podrian concluirlo en un año, con tal que llevasen tres, al menos, de práctica en la profesion despues de haber sido revalidados de segunda clase.

En cuanto á los veterinarios de segunda clase que, poco celosos por la union profesional, desatendieran estas manifestaciones heroicas y conciliadoras de los de primera, y confiados en que prevaleceria indefinidamente el abuso actual, no tratasen de ascender á la categoría para que se les invita, ejercerian sobre ellos la mas escrupulosa vigilancia para hacerles experimentar todo el rigor de las leyes, sin la menor consideracion. Serian espulsados de las Academias veterinarias, cuando hubiesen trascurrido seis años de su profesion sin haber intentado la mencionada reválida de primera clase; y, por lo demás, quedarían absolutamente restringidos á las condiciones siguientes:

1.^a Limitar su accion á la cura del caballo y sus especies, con mas los reconocimientos de sanidad respecto de dichos animales.

2.^a No poder servir ningun partido cerrado, puesto que todos los pueblos tienen necesidad de veterinarios que posean la ciencia en su estension total.

3.^a Inhabilitacion para desempeñar cargos públicos profesionales: por consiguiente, no podrian ser subdelegados de Sanidad, habiendo veterinarios de primera clase en el partido, ni inspectores de carnes, ni de paradas, etc., etc.

Es de presumir que esta medida operase una gran fusion en las distintas clases de profesores sobre que versa, y que, además, suscitara un vivo estímulo entre los de segunda: porque, en primer lugar, hay ya muchos veterinarios salidos de las escuelas subalternas, á quienes comprenderia la posibilidad de revalidarse de primera clase; cada año irian efectuandose nuevas reválidas; sucediendo lo mismo con un crecido número de los que directamente pasaron á dicha clase segunda desde albéitares que eran; y en segundo lugar, la exigencia de un exámen público para lograr el ingreso en la categoría superior, haria indudablemente que los de segunda clase se dedicaran con afan al estudio; lo cual habia de ser muy provechoso para la veterinaria en general, para los pueblos y para los dueños de animales.

Los veterinarios de segunda que no mereciesen aprobacion en sus actos de reválida para ingresar en la primera clase, tendrian derecho á intentar nuevos actos, trascurrido que sea un año desde la fecha de su suspension.

III.

Albéitares ó albéitares-herradores.—Tratándose de esta clase de profesores, es cuando se requiere mayor circunspeccion y detenimiento en las reformas, á causa de la inmensa disparidad de circunstancias que concurren en los individuos de su seno. Albéitares hay muy dignos, por su saber y moralidad, de ser elevados á la categoría de veterinarios de primera clase; mientras existen otros que no merecen ser contados en la profesion. Todos, sin embargo, deben su origen al estudio privado, al exámen directo de reválida sin haber cursado en el colegio. ¿Quién no los conoce? ¿Quién no podria citar ejemplos de uno y otro género?—Si se medita sobre las modificaciones ó aclaraciones que convendria establecer, los albéitares ignorantes, los desmoralizados, los que solo pueden vivir á la sombra del abuso que los sostiene; agárranse á sus pretendidos derechos adquiridos como el fanático á la imagen de su devocion; gritan, insultan, vociferan, forjan maquinaciones ridiculas, y pretenden, por tan reprobados medios, oscurecer

la ley, continuar defraudando á los pueblos merced á su ineptitud, y avergonzando á la sociedad con sus exageradísimas aspiraciones: en tanto, los profesores mas beneméritos de la albeitería siguen entregados al estudio, no perdonan medio de ilustrarse, pasan una vida honrosa, y lamentan en el fondo de su alma las aberraciones reglamentarias de la época en que abrazaron su carrera.

Verdad es que, así los buenos como los malos albéitares, todos sin escepcion tienen muy limitadas sus facultades en el ejercicio de la ciencia: ya que no conocemos otra, la referida ley 5.^a, título 14, libro 8.^o de la Novísima Recopilacion consignó tales garantías en favor de los veterinarios de la escuela de Madrid, que muy bien puede asegurarse que los albéitares debieron carecer de accion facultativa desde su publicacion. Con cuánto fundamento no ha de suponerse que los albéitares posteriores á dicha ley están casi completamente exceptuados de la comunión veterinaria!—Empero no es este el punto que nos proponemos dilucidar, sino la fusion de clases, haciendo á los albéitares todo el bien posible.

Es cierto que la institucion de los albéitares no tiene vida propia; mas eso tambien que estos profesores han sido engañados por los gobiernos: se tuvo oculta la ley que tan notablemente restringia sus atribuciones; y se les decia *vais autorizados para ejercer la albeitería*. Y ¿qué significaba esa palabra *albeitería* despues de las preeminencias concedidas á los alumnos del colegio de Madrid? Antes queria decir *veterinaria*; una vez creada la escuela de la córte, la voz *albéitar* hubo de ser de casi igual valor que *engañado*. Y el desventurado que se recibia de albéitar, amamantado en la intrusion de sus predecesores, educado en la estralimitacion de sus contemporáneos, consentido por los veterinarios, autorizado por un título que nada decia, desconociendo la legislacion profesional y desconociéndose á sí mismo, ha estado medrando bajo el amparo del absurdo y de la irreflexion, sin parar mientes en que la ambicion de los mandarines-reglamentistas habia de tener coto, sin comprender que aquella baraunda de reválidas y de coger dinero á manos llenas debia ser purgada en el dia del escándalo supremo, es decir, cuando se conmovieran los cimientos de la profesion; sin contar con que la Veterinaria española tendria un Eco para llamar á juicio á los fanfarrones de tamaños males!

Ahora bien: el daño existe, el engaño es patente, la justicia estricta y absoluta está de parte de los alumnos de la escuela de Madrid. ¿Qué pensar, qué obrar en este trance, veterinarios

formados en la córte?.... ¿Qué hacer.... Dar un ejemplo de abnegacion y de consideracion al mérito y á la desgracia, cual jamás lo dió espontáneamente clase alguna de la sociedad.

Hay albéitares que perecerian de hambre si se pusiera en claro la validez real de su título; los hay tambien que para nada necesitan de la profesion: no juzuegmos por la situacion de estos; sino por los trabajos y miserias que padecerian aquellos. Y puesto que su aptitud científica es bastante dudosa en muchos de ellos, sujétese á todos á un exámen público, sin otro pago de derechos que el correspondiente á la expedicion del nuevo título que se les dé y el que pertenece á los examinadores. De este modo, separaremos la parte gangrenada de las que se conservan sanas en la clase albéitar; traeremos con nosotros á los hombres meritorios y alejaremos á los indignos.

No siempre hemos pensado como ahora respecto del exámen gratis; pero las quejas de varios albéitares honrados, instruidos y sin recursos nos han convencido de la necesidad de quitar trabas, que muchos tomarian por pretexto, temiendo únicamente la prueba de su suficiencia.

En razon á cuanto acabamos de esponer, procederiamos, por consiguiente, á la segregacion en esta forma:

Admitiriamos á todos los albéitares á un exámen público y gratis, dándoles, caso de ser aprobados, el título de veterinarios de segunda clase, con los mismos derechos que hemos señalado para estos.—Los no aprobados tienen constantemente opcion á intentar nueva prueba de aptitud, trascurrido que sea un año; y en tanto, quedarian considerados como los que no se presentasen al exámen.

Los que no quisieran ser examinados y prefiriesen continuar viviendo del abuso, serian enérgicamente celados, y perseguidos por intrusos, apenas se estralimitasen de sus facultades, que serian:

Curacion del caballo, mula y asno; exceptuando sus enfermedades contagiosas, enzoóticas y epizoóticas, porque desconocen las causas productoras de ellas y la naturaleza de los medios con que deben ser combatidas.

Les estaria prohibido, como de hecho les está: Servir destinos públicos de la profesion (subdelegaciones, partidos cerrados, inspecciones de carnes etc., etc.)

Estender certificados en juicio ó fuera de él. Estas prohibiciones debieran estenderse hasta á los casos en que no haya profesores de primera ni de segunda clase en el pueblo ó en el partido.

IV.

Herradores y castradores.—A estos de ningún modo puede alcanzar la reducción de clases; ni aun confundirse deben con los herradores de nueva creación.—Hay que limitarse á contenerlos en el ejercicio de su mal llamado arte, solo en el estado higiénico de los animales.

Hemos espuesto brevemente nuestro parecer sobre los inconvenientes de la división de clases y sobre la reducción que creemos puede hacerse.—Los veterinarios de segunda clase, como los albéitares ilustrados han podido observar nuestras fraternales tendencias hácia una fusión general. Mas no se pierda de vista que, si, en obsequio de la ciencia, de los intereses de la profesión y de la buena concórdia que debe reinar entre todos nosotros, hacemos esfuerzos ejemplares los veterinarios de primera por plantear un sistema armónico de conducta, siempre rechazaremos enérgicamente la unión con profesores indignos de ser considerados como tales. Queremos servir de apoyo al verdadero mérito; pero jamás confundirnos, ni aproximarnos siquiera á los hombres degradados.

Dirigimos nuestra voz á los veterinarios de segunda clase y á los albéitares celosos y amantes del decoro profesional: estos seguramente que, como nosotros, también rechazarán de su lado á los egoístas, abyectos y desmoralizados. En una palabra: los veterinarios y albéitares que anhelan el esplendor y bienestar de la clase, todos son convidados al gran banquete de la asociación que intentamos; los rezagados... quédense en buenhora con sus atrevidas ilusiones, hasta que llegue el día, no muy lejano acaso, de la expiación, del triunfo de la verdad, del esterminio del ángel malo, caído por sus culpas en las tinieblas de la noche oscura.

Ahora, á las Academias veterinarias y á los profesores sensatos toca dilucidar con mayor acierto este punto.

Caso de indigestión gaseosa, y resultado obtenido por la punción de los intestinos.

El día 31 de diciembre último fui llamado por Julian Saguar, de las Rozas de Puerto Real, para que asistiese á un mulo pardo, siete años, seis cuartas y media, y destinado á la carga, que tenia enfermo en la posada de este pueblo, revolcándose sin cesar.

El macho estaba tendido revolcándose indistintamente, ya sobre el lado derecho, ya sobre el izquierdo; el pulso era débil y acelerado, conjuntivas rubicundas, la respiración anhelosa, mirándose al vientre y dando continuos quejidos. «Hace cosa de cuatro horas, dijo el dueño, habia comido en las Rozas un pienso de centeno y paja de algarrobas, dándole á la media hora agua; sin que lo notara enfermo hasta dos horas antes en que

yo lo veia, que habia empezado á encojarse, con sensación de esccrementar y sin que lo verificara á pesar de los muchos esfuerzos que empleaba.» Oida esta relación anamnéstica y visto el cuadro de síntomas que dejo espresados, no dudé en diagnosticar una *indigestión* producida, ya por el centeno, mas nutritivo que la cebada, á que estaba habituado, como igualmente á la paja, ó bien por el agua fria de un arroyo donde bebió con algun exceso. En seguida prescribí unas lavativas emolientes con agua tibia, que no retuvo mucho, y fueron devueltas sin ningun resultado cuantas veces se administraron. A la hora, por mas que soy enemigo de dar brebajes en tales casos, le dispuse uno de manzanilla, sal catártica y laudano líquido, agregando á las lavativas, que espulsa como las anteriores, el jabon raspado. Se desarrolló la meteorización, el pulso se hace frecuente y lleno; y, como se encontraba en muy buen estado de carnes, le practiqué una sangría mediana; nada consigo, y la meteorización va en aumento. A las tres horas le dispongo la repetición del laudano unido al éter y agua destilada, continuando con las lavativas, á las que se añadió media onza de tintura de asafétida y baños calientes sobre la region lómbar.

Serian las diez de la noche, ocho horas despues de mi primera visita, cuando no cesa la gran meteorización, tiembla, rechina los dientes y suda parcialmente. En este estado, pronostico una muerte próxima, no sin proponer la punción de los intestinos; pero haciendo ver al dueño los resultados funestos que cita D. Antonio Santos en su Cirujia, pág. 304, al hablar en su nota de la operación de la Taxis: á lo que se me contestó que podia operar; y aun me instaron, puesto lo consideraban ya muerto.

OPERACION Y CURACION.

Sin tener ningun antecedente en el método operatorio de la enterotomía mas que lo decantado en EL ECO DE LA VETERINARIA por el Sr. Blazquez Navarro, mando ligarle las extremidades, y, todo dispuesto, lo sujetan sobre el lado izquierdo, y en el ijar derecho incidí la piel sobre una pulgada con un escalpelo, sin concluir de dividir los musculos abdominales, se presentaron los intestinos gruesos empujados por el gran aumento de gases, y ya libres de la compresion que los sostiene, los incido, salen los gases con mucha fuerza y en cantidad tal, que el animal queda con su volumen primitivo.

Con una aguja curva y fina doy tres puntos al intestino (cólon), y despues de reducidos, hago lo mismo con la piel y aplico compresas de aguardiente sobre la herida. En toda esta maniobra el animal permanece mas tranquilo é indicando un alivio repentino: le hago nueva sangría para evitar al sitio enfermo un gran aflujo de líquidos, la inflamación y su terminación funesta; y en este estado permanece hasta el

Día 1.º de enero. Se pone en pié y permanece en esta posición dos horas sin moverse absolutamente; la respiración casi natural y pulso frecuente y raro; se hace uso de los cocimientos mucilaginosos, agua blanca mitrada, y lavativas mucilaginosas de hora en hora.

Día 2 y 3 sigue igual.

El 4.º Se presenta por la mañana con pulso lleno y fuerte, conjuntivas mas rubicundas, respiración anhelosa, exacerbación del dolor; tirarse y revolcarse con alguna frecuencia. Le repito la sangría, administro un tónico antipútrido, compuesto de quina, genciana y asafétida, haciendo uso de las cántaridas á los costados, sedal al pecho y fricciones de aguarrás á las extremidades.

Día 5.º Desaparición lenta de los síntomas antes enumerados, espulsion de materias esccrementicias en

grande cantidad, duras, sumamente fétidas, y la herida principia á supurar. Hago uso del aguarrás y aloes sobre dicha herida, toma agua en blanco con avidez, y se continúa con las lavativas.

Día 6. Desaparición de los síntomas generales. En la herida se desarrollan los botones celulo vasculares, que tienden á la cicatrización; añado á su alimentación un poco de avena en rama.

Día 7. Va un poco de paseo, del que vuelve alegre con deseos de comer, y la herida sigue con buena tendencia; continuo en ella con lo espesado. Este tratamiento duró hasta el 11 en que los paseos van siendo mas largos, se aumenta el pienso seco, la herida está casi cicatrizada; hago uso del zumaque en polvo sobre ella, hasta el día 18 en que se lo llevó su dueño completamente curado comiendo como antes de su enfermedad y dispuesto á prestar el trabajo á que estaba destinado.

Cadalso de lo Vidrios 34 de enero de 1856.—Cipriano Sanchez.

Felicitemos al señor Sanchez por el resultado que ha obtenido, y á los señores Blazquez por esta confirmación mas de las exactas conclusiones de su obra.

Y á propósito de la Enteralgología de los señores Blazquez, debemos manifestar á nuestros compañeros que «se encuentra ya hace tiempo concluida y encuadernada á la rústica»; pero que causas muy extrañas á los deseos de sus autores, y de la redacción de *El Eco*, han impedido y aun impiden su venta. Muy en breve podremos ofrecerla al público.

L. R.

Sobre el reconocimiento de las carnes destinadas al abasto público. Por don Manuel Martín, profesor veterinario de primera clase.

(CONTINUACION.)

DEL TIFUS.

Dividiéndose el tifus en nervioso, contagioso ó epizootico del ganado vacuno y en carbunco, trataremos aisladamente de cada uno de ellos.

Tifus contagioso ó nervioso.

Discordes hasta lo sumo están los autores al determinar el sitio y naturaleza del tifus, contentándose la mayor parte con citar sus caracteres, causas y síntomas; pero algunos han sentado su opinion para determinar la esencia de las lesiones que lo constituyen, conviniendo en que el tifus consiste en una infección de la sangre, en la estancia en ella de principios extraños á su composición normal, que produce la irritación inflamatoria de la mucosa intestinal y gástrica con alteración profunda del sistema nervioso. Efectivamente, no podemos menos de confesar que esta enfermedad cuya naturaleza hídica nos es desconocida, es de aquellas que deben residir en uno ó todos los sistemas generales, mucho mas cuando todos los fenómenos que en ella se presentan son pútridos y hallándose interesadas cuantas vísceras existen en el animal; su carácter es contagioso y epizootico. No siendo de este lugar dar á conocer los síntomas de las enfermedades de que tratamos sino solo hacer

constar su naturaleza, bástenos saber que esta es de las incluidas en las contagiosas y por consiguiente capaz de transmitirse á la especie humana y demás animales de inferior clase.

Uso de la carne, leche y sebo.—Aun cuando los escritores que han tratado de este punto de higiene pública se han encontrado con hechos contradictorios, que demuestran en unos casos que el uso de las carnes de los animales que padecen el tifus contagioso no ha sido nocivo á las personas que las han comido; al par que en otros casos la experiencia ha demostrado con datos auténticos que se ha efectuado el contagio de la enfermedad por el uso de la carne de los animales que la padecen, puesto que está impregnada de sangre, serosidad y demás fluidos, y que la inoculación de los líquidos desarrolla el mal; todos sin embargo están conformes en que además de los efectos dañosos que la carne puede producir en la salud de los que la comen, las personas que matan las reses, que venden su carne, y que la preparan para comer, pueden llevar consigo emanaciones capaces de transmitir el contagio á otros animales por lo que debe desecharse y prohibirse la venta de la carne de las reses tifoideas. Las mismas razones pueden aducirse respecto al uso de la leche y sebo impregnados de las mismas materias dañosas que la carne.

Tifus carbuncos, llamado tambien fiebre carbuncosa.

Acomete esta enfermedad con preferencia á los animales jóvenes, como terneros, chotos y novillos, y á los bueyes mas ó menos sanguíneos, vivos y gordos que apenas han llegado á la edad adulta; rara vez ataca á los viejos y fatigados del trabajo, pues aunque sujetos á las mismas causas, se presenta en ellos en este caso el carbunco esencial.

Esta enfermedad se presenta bajo tres formas, que constituyen tres enfermedades distintas:

La primera principia por un desorden general súbito con agitación ó estupor profundo, pulso muy pequeño, latidos tumultuosos del corazón, etc.

En la segunda especie, además de los síntomas anteriores, sigue la aparición á las diez, veinticuatro ó cuarenta y ocho horas, de un tumor edemato-sanguíneo en algunas partes del cuerpo, que se extiende con rapidez y se gangrena pronto.

En la tercera especie aparece repentinamente un tumor simple ó multiple, muy dorado en alguna parte del cuerpo el cual aumenta rápidamente de volumen, produciendo una reacción general con estupor y abatimiento y gangrenándose pronto en su centro.

Las enfermedades carbuncosas se comunican por un virus volátil ó fijo: el volátil reconoce por vehículo, durante la vida, las perspiraciones pulmonar y cutánea, y, despues de la muerte, el vapor que exhala el cadáver y sus despojos; siendo agentes de trasmisión los cuerpos animados ó inanimados que contienen dichos vapores y particularmente el aire. Sin embargo, el contagio por estos medios ó por contacto mediato no es muy frecuente ni su extensión muy considerable.

No sucede así con relación al contacto inmediato, pues un gran número de hechos han demostrado que

el simple contacto del virus carbuncoso fijo, trasmite el carbunco á todas las especies de animales y aun al hombre, tanto durante la vida como despues de la muerte de los animales victimas de esta enfermedad.

Uso de la carne, leche y sebo. Segun un número considerable de observaciones, parece ser que la carne de los animales sacrificados antes que la enfermedad haya alterado profundamente los sólidos y líquidos del cuerpo, libre (por la coccion) de la sangre y serosidad, verdaderos agentes susceptibles de originar el contagio, puede ser comida por el hombre y por los animales sin graves consecuencias. Pero si la sangre que sale de todas las partes del cuerpo y la serosidad procedente de los tumores carbuncosos, pueden trasmir el carbunco á las personas que cuidan y tocan á los animales que le padecen, no debe quedar la menor duda de que, matándolos por yugulacion, manipulando la piel, la carne ó el sebo impregnados ó manchados de sangre, de serosidad, si estos líquidos tocan á la piel del hombre, es muy posible la trasmision del carbunco. Los autores que han tratado de las diferentes especies de carbuncos citan infinidad de hechos que demuestran del modo mas terminante este contagio, bien sea por las manipulaciones de la carne, piel, sebo, huesos y sangre de los animales atacados de carbunco y muertos de él, bien sea de los sacrificados durante el curso de la enfermedad. En su consecuencia, debe prohibirse que se maten reses vacunas ni lanares acometidas de enfermedades carbuncosas.

Examinando la leche de las reses acometidas del tifus carbuncoso y demás enfermedades de esta naturaleza, se la ve disminuida en cantidad, de un blanco azulado sucio, inspida, y se descompone con la mayor facilidad. Teniéndola algun tiempo en una vasija se separan sus elementos, entra en putrefaccion y no puede soportarse su olor. Esta leche alterada es nociva para la salud de los animales y de las personas y aun hay casos de haberse trasmirido el carbunco por su uso, por lo cual se debe evitar que se utilice de ningun modo.

Impregnado el sebo de sangre, serosidad y demás líquidos, puede producir los mismos males que la carne.

ENFERMEDADES GANGRENOSAS.

Las afecciones gangrenosas, consideradas como contagiosas por el mayor número de veterinarios, son la pulmonía y angina gangrenosa. La primera se refiere al ganado vacuno, y la segunda á los diferentes animales domésticos y particularmente al cerdo.

No está bien determinado si estas enfermedades son ó no contagiosas; pero no debe permitirse el uso de su carne por ser una alteracion en que la masa general de la sangre se halla afectada en su composicion íntima, y por consiguiente todo el cuerpo.

ENFERMEDADES VARIOLOSAS.

El cowpox ó viruela de la vaca, la del ganado lanar y de cerda son enfermedades variolosas bien conocidas por su contagio; pero siéndolo mas comun y frecuente la del ganado lanar, será á la que me limitaré, pues las otras son mas raras y por lo comun poco graves.

Con mucha frecuencia se ha visto y vé al ganado lanar acometido de viruelas, y pocos son los años en

que los ganaderos dejen de lamentar pérdidas mas ó menos grandes originadas por el contagio de esta enfermedad. De sumo interés seria dar á conocer los medios mas ventajosos de preservar á los rebaños de uno de los males mas desastrosos que pueden acometerles; pero siendo mi solo objeto el estudiar estas enfermedades con relacion al uso que el hombre puede hacer de su carne y demas productos, me limitaré únicamente á este exámen.

La viruela ataca á las reses lanares de cualquiera raza, edad y temperamento, y se presenta en todas las localidades y estaciones; su contagio se efectua por dos elementos virulentos uno fijo y otro volátil. El virus fijo tiene por vehiculo el fluido sero-albuminoso que existe en el interior de las pústulas, llamadas variolosas. El volátil, los vapores húmedos procedentes de la desecacion de las pústulas, de la traspiracion cutánea ó pulmonar, ó los que se desprenden de las materias mucosas nasales, lagrimales ó intestinales.

Los desperdicios cadavéricos, como la lana, pieles, sebo, carne, los vapores que se desprenden de la cavidades del cuerpo durante la putrefaccion no son menos nocivos y susceptibles de propagar el mal. El aire atmosférico, cargado de principios volátiles, trasportados por los vientos desde los puntos infestados, es el agente principal y propagador del contagio.

Uso de la carne y demás productos. Hasta el dia no parece que haya hechos numerosos que manifiesten que el uso de la carne de las reses atacadas de la viruela benigna haya estado seguido de accidentes graves. Sin embargo, no puede menos de inferirse que la carne procedente de reses atacadas de viruela, aunque sea benigna, debe de ser siempre repugnante: además, si esto se tolerase, seria muy posible el abuso de sacrificar reses que padecieran la maligna, tal vez complicada de gangrena de la piel ó de alguna viscera interior, y correr el riesgo de desarrollarse la fiebre pútrida.

Por lo tanto, aunque el uso de la carne de las reses atacadas de viruela benigna como alimento del hombre no origine ningun accidente; aunque no se tengan pruebas bastante positivas, de que el uso de la procedente de las que padecen la maligna haya ocasionado lesiones interiores: teniéndolo en consideracion que la tolerancia de la venta y transporte de reses enfermas puede ocasionar el contagio, la autoridad deberá prohibir la venta y uso de la carne de los animales atacados de viruela, cualquiera que sea su naturaleza, y por lo tanto el aprovechamiento de sus productos.

REMITIDO.

Señores Redactores del ECO DE LA VETERINARIA:

Muy señores míos: en las diferentes ocasiones en que me he presentado al público por medio de la prensa veterinaria, siempre lo he hecho con un objeto ostensible en pro de la ciencia y de mis comprofesores; esto lo he mirado siempre con cierta aversion y repugnancia, que hoy creo un deber mio vencer. No se crea por esto que el que motiva este escrito va á ser puesto en ridículo por mí, únicamente deseo llamar la atencion de ustedes y la del público veterinario para que juzgue en

á chocar contra la reputacion facultativa de un profesor, consideracion que siempre debemos tener presente. Sin embargo á renglon seguido, decia *no poder servir en juicio, y si contra el veterinario que la reconoció.* Dejo á la alta penetracion de Vds. señores redactores y á la de todos mis comprofesores, el que deduzcan el objeto que el señor Luengo se pudo proponer al escribir esto; pero le perdono el siniestro que cualquiera de ellos quiera inferirle, suponiéndole como le supongo adornado de todas las prendas que constituyen un sabio y pundonoroso profesor. Lo que en mi opinion (1) debió hacer, es abstenerse de practicar el reconocimiento en cuestion sabiendo (si es que lo sabia) que la citada mula habia ya sido reconocida por otro, y que á su consecuencia el trato se habia anulado; pues hay un refran que dice «algo tiene el agua cuando la bendicen». Esto parece es lo que debió haber hecho, á no ser que tan ostigado se viera, que no pudiera prescindir; pero lo que no pudo ni debió dar, es el escrito que me ocupa y que tan alarmado puso al Rillo contra mí; no pudo, porque el código criminal prohíbe espresamente el que los profesores certifiquemos á petición de parte, por lo tanto inútil el que espesara *no pudiera obrar en juicio*, dando un documento que no podia servir mas, que para lo que sirvió, que fué fumárselo el Rillo; no debió, por las mismas razones, y porque ignorándolo acaso, poner en tela de juicio los insignificantes conocimientos que yo pueda poseer. Esto á primer golpe de vista llama la atencion, y algunos comprofesores muy suspicaces quizás quieran juzgarlo inoral, aunque á mí ninguna idea desfavorable á dicho señor me ocurre.

Vds. señores redactores juzgaran tambien, en vista de cuanto llevo relacionado si debia guardar silencio; en mi concepto esto hubiera dado origen á las sencillas personas de este pais sabedoras de lo ocurrido, á inferir que el señor Luengo habló con todo el lleno de conocimientos científicos, obrando yo inconsideradamente, como puede hacerlo un ignorante; y en su consecuencia, con fecha 13 y 21 del finado marzo, escribí á dicho señor dos atentas cartas cuyas copias conservo, en las que le pedia esplicaciones de su escrito y juicio emitido en el hecho referido, que de algun modo pudieran tranquilizarme. No creí, por cierto, poder tardar mucho tiempo en recibirla; pero las muchas y perentorias obligaciones de este señor y la falta de tiempo de que disponer para escribir una concisa epístola, se lo impidieron, cual así me lo mandó á decir por el mismo conductor de mis dos espesadas, encargándole me dijera de palabra *que si yo tenia lugar y tiempo de escribir, que él no lo tiene.* Ya en este caso ¿qué quieren Vds. que yo haga, señores redactores; no calculé, es cierto, ni menos tuve presente las inmensas obligaciones que pesan sobre un subdelegado, habiéndolo yo sido algunos años; pero, por lo visto, estas se han multiplicado de modo que no dejan lugar ni aun para contestar á decoreas y atentas cartas.

Yo daria un consejo al subdelegado de Molina, cuya franqueza me permitirá, y es que para no vivir con tantos trabajos como por lo visto le ocasiona su destino, que lo dimitiera, que aunque honorífico y nada lucrativo, ya sabe V., señor Luengo, que ningun albéitar debe obtenerla, segun espresa y terminantemente lo prohíben las leyes; que si tan bien desempeñada no está en otras manos cual en las de V., cuando menos podrá recaer en profesor de categoría, segun previene el reglamento de Sanidad del Reino; pues, por las notas de los títulos que obran en la subdelegacion de su digno desempeño, le consta existen profesores veterinarios dentro del radio de su partido, á quienes corresponde de derecho

Concluyo por hoy, señores redactores y protesto, y es

bien cierto, no hubiera molestado ni á Vds., ni al público, si el señor Luengo me hubiese podido dar una satisfaccion cual yo tan decorosamente se la pedí; y aunque ella no hubiera llenado mis deseos, me hubiera quizá tranquilizado, dejándome en el lugar que creo no habé desmerecido.

Queda de Vds. afectísimo comprofesor y suscritor
q. b. s. m.—Campillo de Dueñas 40 de abril de 1856.
—Serapio Marin.

CONTESTACION AL REMITIDO QUE ANTECEDE.

Aun cuando nos consta, señor Marin, de una manera positiva que la instruccion de V. dista mucho de necesitar nuestras esplicaciones sobre puntos de la ciencia, vamos á acceder á sus deseos, únicamente por complacerle.

La voz *infarto*, que el diccionario de la Academia española ha desdeñado en todas sus ediciones, espresa una idea de tumefaccion por acúmulo de líquidos, mas ó menos espesados, mas ó menos concretos y cuyo movimiento está paralizado.

En tal concepto; todos los tejidos del organismo pueden infartarse, bien sea bajo una forma aguda, ó bien ofreciendo el tipo crónico; cuyas diferencias proceden de la mayor ó menor vascularidad, sensibilidad, compresion, etc. de la parte.

No hay que equivocarse, sin embargo, con el infarto las congestiones, las inflamaciones, las induraciones, las hipertrofias, las degeneraciones de tejido y demás vicios de nutricion; porque el infarto solo supone la *obstruccion vascular*, fenómeno á que no llega la congestion y que sobrepasan las inflamaciones. La congestion indica notable lentitud en el círculo; el infarto, obstruccion de los conductos ó cavidades en donde existe la coleccion de líquidos; la inflamacion se complica, además, con exudacion sanguinea: en la inflamacion y congestion el líquido que afluye es la sangre; en el infarto puede ser otro; linfa, esperma, v. gr.

Llamar, pues, infarto huesoso al producto de una supernutricion parcial del hueso ó á un depósito calcáreo sobrepuesto, como lo ha hecho el señor Luengo, es abusar de la palabra infarto. Nada mas que con la induracion cabe confundir algunas veces el infarto.

Tenemos la desgracia en España de no poseer un diccionario completo y racional etimológico, incluso todos los de la Academia y cuantos modernamente han sido publicados. Mas si el señor Luengo comprendiese la cuestion que su conducta ha suscitado y deseara mayores esplanaciones, dispuestos nos hallamos á satisfacerle. Por ahora, bástele sober que *infarto* viene del supino *infartum* del verbo *infarcire* (*rellenar* en latin), y que en el exóstosis no hay rellamamiento de líquidos.

En cuanto á la cuestion de moral facultativa que usted toca, queda V. tranquilo, señor Marin: tiene V. su reputacion bastante arraigada entre los hombres de conciencia, para que un subdelegado indigno sea capaz de amenguar el brillo y merecimientos facultativos de un profesor honrado.

Y respecto de las picaduras que causaran el exóstosis, así como de su poca importancia en el valor del animal, no creemos tener que hacer caso al escrito del albéitar. Únicamente la inmoralidad profesional puede arrojar certificados tan absurdos y reprobados como el del señor Luengo. ¡No es suya la culpa!!! L. R.

IMPRESA DEL AGENTE INDUSTRIAL MINERO,

(1) La considero sin mérito ni valor ninguna por ser mia